

CONCLUSIONES

Las circunstancias históricas en las que se elaboró la DADDH fueron bastante convulsionadas, no solo a nivel mundial, sino que también en el ámbito interamericano y, particularmente, a nivel colombiano; esto último, en atención a los violentos hechos que se registraron producto del llamado El Bogotazo. Estas circunstancias no impidieron que los Estados americanos aprobaran la DADDH, la que explicitó el contenido de los derechos fundamentales. La DADDH constituyó un paso fundamental para el desarrollo del sistema interamericano de derechos humanos, el que ha sido un importante mecanismo para reparar las violaciones de derechos humanos de multitudes de personas.

En este libro pusimos de relieve la importancia de los trabajos preparatorios de la DADDH. Su relevancia estriba en el valor que tiene la que ha sido llamada la “Carta Magna del sistema interamericano”. Si bien la DADDH no es un tratado, y la extensión y fundamento de su valor jurídico es algo controvertido, no puede negarse el valor moral y político de este documento. Tampoco se puede negar su importancia para el actuar de los órganos encargados de la protección regional de los derechos humanos en América. Ello es especialmente cierto para la Comisión IDH, que aplica este instrumento en sus procedimientos de peticiones individuales en contra de los Estados que no han ratificado la CADH, los que agrupan a un tercio de la población del continente americano. En este libro hicimos un breve análisis de las discusiones sobre el valor jurídico de la DADDH, y pusimos énfasis en interpretar el artículo 29 de la CADH, pues éste hace una referencia expresa a la DADDH, y ha sido incorrectamente interpretado por cierta doctrina y jurisprudencia sobre la materia.

El hecho de que la aprobación de la DADDH, con sus nobles intenciones, no haya logrado impedir la violación masiva de derechos humanos que se siguieron produciendo en el Continente en las décadas posteriores a su aprobación, no anula la importancia de la DADDH. En efecto, sería una muestra de inocencia pensar que un instrumento internacional por sí mismo puede acabar con problemas que existen desde que el hombre es hombre. Lo importante es notar los avances que permitió la Declaración. Entre ellos, logró sentar un contenido consensuado de los derechos humanos, sobre los

cuales podría actuar la Comisión IDH. Además, allanó el camino para la ratificación de la CADH. Más aún, es notable pensar que, junto con este primer paso para el desarrollo de nuestro sistema regional de protección de los derechos humanos, el estudio de la DADDH haya servido también para la elaboración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En este libro nos referimos también al instrumento que constituye el origen remoto de la Corte IDH. Ello, en razón de la estrecha relación que tiene con los trabajos preparatorios de la DADDH, tanto por haberse aprobado ambos durante la Novena Conferencia, como por su objetivo común de protección de los derechos humanos en el continente. Este germen del tribunal de las Américas no fue más que una declaración de buenas intenciones, pero no le resta mérito, pues la idea de crear una corte de derechos humanos fue bastante innovadora para un mundo en el que aún no operaba ningún tribunal regional de protección de garantías fundamentales. Ni siquiera el Consejo de Europa había comenzado a discutir sobre el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Hoy en día, en que estamos *ad portas* del aniversario número setenta de la aprobación de la DADDH, es importante recordar los orígenes de este instrumento. Ello no solo tiene relevancia desde un punto de vista histórico, sino que también desde uno jurídico; en efecto, los trabajos preparatorios sirven para determinar el real alcance que los redactores de la DADDH quisieron darle a este instrumento, cuestión de gran relevancia al interpretar una norma. Por ello, la importancia de los *travaux préparatoires* es actual; por una parte, ellos han sido usados tanto por la Comisión como la Corte interamericanas, esta última en una fecha bastante reciente. Por otra parte, algunos asuntos tratados en estos trabajos están de algún modo relacionados con problemáticas actuales y en desarrollo, como el control de convencionalidad o el tema de las empresas y los derechos humanos. Es por ello que este libro contribuirá a un debate que permita perfeccionar nuestro modo de entender los derechos humanos y a fortalecer la institucionalidad americana en esta materia.